

RESOLUCIÓN No. 0120

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.087.499-9”

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales, legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, Decreto 0987 de 2012, las Resoluciones 8777 de 2018, 0140 de 2024, los artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006 y 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de 2016 y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución de la Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales y jurídicas con personería reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de vigilancia del estado, y en tal virtud compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que presentan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

Que, la Resolución Número 9555 de 2016, modificó parcialmente la Resolución número 3899 del 2010, en su artículo primero al delegar en los Directores Regionales la Competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar reconocimientos para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional, así como el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, estos Podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

RESOLUCIÓN No. 0120

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.087.499-9”

Que en el artículo 9 de la Resolución número 3899 del 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución número 3435 de 2016, estableció que para realizar el trámite de inscripción de representante legal y miembros de junta directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**, identificada con el NIT 800.087.449-9, con domicilio en el Barrio Gran Bretaña Frente Manzana 2 Casa 7 del Municipio de Armenia, Quindío, es una entidad de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Salud a través de la Resolución número 04923 del 24 de abril del 1984 y se encuentra Representada Legalmente por la señora **CLAUDIA MARITZA AVENDAÑO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.626.591 de Puente Nacional, Santander.

Que la señora **CLAUDIA MARITZA AVENDAÑO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.626.591 de Puente Nacional, Santander, actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**, identificada con el NIT 800.087.449-9, elevó solicitud ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío para el trámite de inscripción de Representante Legal y Miembros de junta administradora de la mencionada Asociación, la cual fue radicada bajo el número 2024400000032842 del 12 de abril del 2024.

Que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**, aportó para el trámite de Inscripción de Representante Legal y Miembros de Junta Administradora, aportó el acta de la Asamblea General número 025 del 20 de marzo del 2024, carta de aceptación de los cargos en la Junta Administradora, los documentos de identidad del Representante Legal y de los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Administradora y los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y medidas correctivas del Representante Legal y los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Administradora.

Que la Profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, encargada de realizar el trámite de Inscripción de Representante Legal y Miembros de la Junta Administradora de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**, procedió a revisar la documentación aportada a luz de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución Número 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución Número 3435 del 2016.

Que el día 17 de abril del 2024, se le envió por parte del Profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, correo electrónico de retroalimentación de la revisión de la documentación aportada a la Representante Legal de la de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**, con las observaciones realizadas a la documentación legal aportada para el trámite.

RESOLUCIÓN No. 0120

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.087.499-9”

Que el día 18 de abril del 2024, la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**, envió correo electrónico de respuesta a la retroalimentación realizada a la cual adjunto los documentos escaneados en PDF.

Que, una vez revisados cuidadosamente los documentos aportados por la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**, para el trámite de actualización de la Personería Jurídica en lo relacionado con la Inscripción de Representante Legal, de los Miembros de la Junta Administradora, se observa que la documentación aportada se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución número 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, se considera pertinente proceder a la inscripción del Representante Legal y los Miembros de la Junta Administradora de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**

Que, en mérito de lo expuesto, esta Dirección Regional,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a la señora **CLAUDIA MARITZA AVENDAÑO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.626.591 de Punte Nacional, Santander, como Representante Legal y Presidente de la Junta Administradora de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**, identificada con el NIT **800.087.499-9**, así como a los demás Miembros de la Junta Administradora de conformidad con lo consignado en el acta de asamblea general número 025 del 20 de Marzo del 2024, en donde se designo a las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
CLAUDIA MARITZA AVENDAÑO LOPEZ	37.626.591 de Punte Nacional, Santander.	Representante Legal y presidente
STEFANYA LOPEZ VILLA	1.004.798.417 de Armenia, Quindío.	Vicepresidente
ANGGIE DANIELA ARANGO ARIAS	1.094.948.563 de Armenia, Quindío.	Tesorero
MAIRA ALEJANDRA BARRIOS OROZCO	1.094.909.664 de Armenia, Quindío.	Fiscal
ANGIE PAOLA ARANDA OSPINA	1.097.731.930 de Montenegro, Quindío.	Secretario
CLAUDIA MERCEDES LOPEZ MACHADO	41.934.140 de Armenia, Quindío	Vocal 1
WILMER AUGUSTO LOPEZ VALENCIA	7.563.400 de Armenia, Quindío.	Vocal 2
ZORIBEL MAIRIDYS GARCÍA SINFONTES	1238963 Permiso Temporal de Permanencia, expedido por Migración Colombia.	Secretario Suplente

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377360 Extensión 610030

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0120

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.087.499-9”

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que en el acta número 025 del 20 de marzo del 2024 de la asamblea general de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**, en donde aparecen los cargos que fueron electos para la Junta Administradora para el periodo establecido en los estatutos vigentes de la asociación, se evidencia que solo se postuló una persona para el cargo de Secretario Suplente y para los demás Cargos Suplentes ninguno de los asistentes se postuló durante la reunión de la asamblea general realizada en el día 20 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**, o su apoderado(a) legalmente constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 2080 de 2021.


ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la directora regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.




ARTÍCULO QUINTO: Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, tal como lo dispone el artículo 63 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los **29 ABR 2024**


ALEXANDRA CANDELO ZAPATA
Directora (E)
ICBF - Regional Quindío

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marlin Gomez Beltrán	Profesional Especializado - Dirección Regional - ICBF Regional Quindío.	
Revisó	German Cabrera Gutierrez	Enlace de la oficina de Aseguramiento a la Calidad - Regional Quindío.	
Aprobó	Daniel Pachón Alzate	Coordinador Grupo Jurídico - ICBF Regional Quindío.	

54200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 29 de abril del 2024, compareció a las instalaciones del Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, la señora **CLAUDIA MARITZA AVENDAÑO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.626.591 de Puente Nacional, Santander, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**, identificada con el NIT **800.087.499-9**, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución Número 01120 del 29 de abril del 2024, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.087.499-9”**.

A la notificada se le hace entrega de copia gratuita de la Resolución número 0120 del 29 de abril del 2024, a quien además se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante La Directora Regional Encargada del ICBF Regional Quindío, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011

El notificado manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

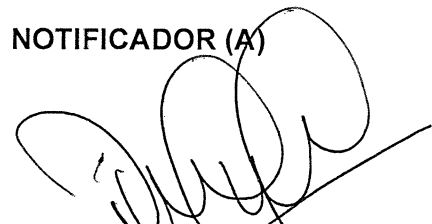
NO

NOTIFICADO(A)



CLAUDIA MARITZA AVENDAÑO LOPEZ
Representante Legal
**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**
C.C.N 37.626.591 de Puente Nacional Santander.

NOTIFICADOR (A)



DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF Regional Quindío
C.C.N 1.094.914.406 de Armenia, Quindío.

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional. *MGB*.

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Daniel Pachón Álzate, en calidad de Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número personalmente del contenido de la Resolución número 0120 del 29 de abril del 2024, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.087.499-9**”, se le notifico personalmente el día 29 de abril del 2024, , en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MILAGROSA**, identificada con el NIT **800.087.499-9** , a quien se le informó que contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante la Directora Regional en la diligencia de notificación o dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la misma y contra el cual no interpuso ningún Recurso porque manifestó que renunciaba a los términos de notificación y ejecutoria.

El presente Acto Administrativo queda debidamente ejecutoriado el día treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Quindío.

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional. *MGB*.